



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1669 -2019-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 216-SUDUNAP-2019, presentado el 18 de octubre de 2019, por el secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasaje aéreo para expositores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, para don José Antonio Ñique de la Puente y don José Álvarez Alonso, quienes viajarán a la ciudad de Iquitos, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2019, con la finalidad de participar como expositores en el Congreso Regional denominado “La Universidad en el Desarrollo de Loreto”, con los temas “Loreto en la Historia del Perú” y “La Biodiversidad y el Desarrollo Amazónico: Rol de la Universidad”;

Que, por lo expuesto, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, a don José Antonio Ñique de la Puente y a don José Álvarez Alonso,** expositores en el Congreso Regional denominado “La Universidad en el Desarrollo de Loreto”, con los temas “Loreto en la Historia del Perú” y “La Biodiversidad y el Desarrollo Amazónico: Rol de la Universidad”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que don José Antonio Ñique de la Puente y don José Álvarez Alonso, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado, a la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL